



REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS de MAYO"  
CARLOS GARCIA PIZARRO  
Coordinador del Equipo de Trabajo Control de Asistencia  
OFICINA DE PERSONAL

# Resolución Administrativa

Lima, 30 de Octubre de 2024.

**VISTO:**

La Nota Informativa N° 384-2024-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias a los Residentes de Plaza Libre y Cautiva, contratados para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Enero y Agosto 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17° Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residencia Médico, aprobado por R.S. N° 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, de acuerdo al Artículo N° 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Efectivas**, por la suma de **Veinte Mil Ciento Treinta y Tres con 77/100 Soles (S/. 20,133.77)**, a los **Residentes de Plaza Libre y Cautiva**, contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente a los meses de **Enero y Agosto 2024**, y que a continuación se indica:

MES	APellidos y Nombres	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2024-ENE	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	3	1	527.86
2024-FEB	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	1	4	0	615.83
2024-MAR	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	1	5	0	733.13
2024-ABR	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	1	4	1	791.79
2024-MAY	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	1	4	0	615.83
2024-JUN	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	1	4	0	615.83
2024-JUL	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	5	2	938.42
2024-AGO	ALCOECER COLLANTES GRETA PATRICIA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	4	0	1	0	469.22
	ALONZO CHACCHI SANDRA VALERIA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	ARANGO GUADAÑA LUIS JEAN PIERRE	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	0	3	0	527.86
	BALBIN MACEDO MILAGROS MIRELLA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	0	0	263.94
	BALTAZAR CHICLLA SOFIA LIZ	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	0	0	263.94
	CABALLA CASTRO ROBERTO MIGUEL	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	0	1	0	293.26
	CAGNA CASTILLO DIEGO RAFAEL	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	0	0	0	175.96
	CAMPOVERDE CUEVA CELIDE	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	CASTILLO TORRES KARLA FIORELA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	CASTRO SANCHEZ DIEGO RAUL	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	0	0	0	175.96
	CHOQUE ALAVE XINA KIMBERLY	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	CIEZA ARAMBULO LUIS FERNANDO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	2	0	498.54
	CONDEMARIN BARDALES ALEJANDRA ISABEL	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	CONDOR BENDEZU CARLOS ALEXANDER	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	2	0	234.60
	COPA CUCHAPARI YELTSIN REYNALDO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	4	0	1	0	469.22
	DELGADO HUAMAN ZOILA GRACE	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	2	0	498.54
	FIESTAS CORDOVA JESSENIA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	0	0	263.94
	FLORES BALDEON PAOLA YESSICA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	0	1	0	293.26
	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	1	3	1	674.49
	LOPEZ RUIZ ALEJANDRA JIMENA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	5	0	0	0	439.90
	LUNA RAMIREZ CESAR ADOLFO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	0	0	263.94
	MANYA PARI NICOLE GUADALUPE	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	1	0	381.24
	MEDINA MENDEZ MARIA GUADALUPE	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	1	0	2	0	322.58
	MENACHO MINCHOLA EDUARDO ANTONIO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	0	2	0	410.56
	MENDOZA CHAVEZ RICARDO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	4	0	1	0	469.22
	MONTALVO MOLERO SELENE MARIAN	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	5	0	0	0	439.90
	ORTEGA DIAZ MARIA DEL PILAR	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	0	0	263.94
	PALACIOS PANTA DARWIN DAVID	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	PONCE ROJAS CARMEN GUADALUPE	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	1	0	381.24
	PONCE URCIA ERICK WILMER	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	0	0	263.94
	QUIROZ UGAZ PIERO ALONSO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	0	0	0	175.96
	QUISPE CASTILLO CARMEN ZAIRA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	QUISPE CHOLAN AXEL MANUEL	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	1	0	0	0	87.98
	QUISPE LLAMOCCA KLEBER	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	1	0	381.24
	QUISPE TORRES DIEGO LEONEL JUSTO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	ROJAS SALCEDO FLOR DE MARIA	Q.FAR. RESIDENTE: 2DO	IV	5	3	0	0	925.39
	SEGBERSBOL SANTILLANA MILAGROS JIMENA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	4	0	1	0	469.22
	TIPE ALIAGA ANA ALESI	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	TIPISMANA DE LA CRUZ FIORELLA ROSA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	4	0	1	0	469.22
	VICENTE ELIS ALEXANDRA KIMBERLY	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	0	0	263.94
	VILCA LAURA KATHERINE VANESSA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	0	0	263.94
	VILLASANTE SOCA MAYRA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
<b>TOTAL</b>								<b>20,133.77</b>

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2024 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

**ARTICULO 3°.-** La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abg. RAUL TORRES CASTANEDA  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL  
C.A.L N° 34382

- C.c.:
- ( ) Ministerio de Salud
  - ( ) Dirección General
  - ( ) Economía
  - ( ) Oficina de Personal
  - ( ) Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
  - ( ) Archivo/Equipo de Control de Asistencia.
- RVTC/CGP/cgp